



*Ilustre Municipalidad de Loncoche
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Desarrollo Económico*

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE
OVEJAS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
LONCOCHE Y DON HERALDO
CURALLANCA CURALLANCA.**

LONCOCHE, 08 de Abril del 2010

LA ALCALDIA RESOLVIO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 580 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1114 del 31 de Diciembre de 2009 que aprueba el Programa de Desarrollo Rural PRODER.
2. El Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y don Heraldo Curallanca Curallanca de fecha 07 de abril del 2010.-
3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL. N° 1/2006.

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y don **Heraldo Curallanca Curallanca**, de fecha 07 de abril de 2010.-
2. El citado Convenio pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




**HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL**




**RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE**

RPR/HPM/SGM/DMC/FFA

Distribución:

- Srta. Heraldo Curallanca Curallanca;
- Dirección de Administración y Finanzas; ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Unidad de Desarrollo Económico;
- Unidad de Transparencia;
- Archivo.

CONVENIO DE PRÉSTAMOS DE OVEJAS

Entre I. Municipalidad de Loncoche y
Don Heraldo Curallanca Curallanca, Abril 2010.-

En Loncoche, a 07 de Abril del 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por el Sr. **Sergio Ricardo Peña Riquelme**, Rut [REDACTED], domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 385 de Loncoche y Don **Heraldo Curallanca Curallanca**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de préstamos de ovinos; en los términos que las partes se comprometen:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Loncoche, a través de la Unidad de Desarrollo Económico y del Programa de Desarrollo Rural, **Proder A.P**; propietarios de un plantel de ovinos que forman parte del Banco Ganadero de ovinos, que debe cumplir con los siguientes objetivos:

- a).-Préstamo de ejemplares a Agricultores de Loncoche que tengan como meta el fomento y reproducción de ovejas.-
- b).-Que sirvan como complemento en Proyectos de mejoramiento ovino, en Pequeños agricultores de Loncoche.-
- c).-Que los agricultores beneficiarios con los préstamos, cumplan con los requisitos de haber sido capacitados en el Manejo Ovino y puedan realizar los manejos sanitarios, reproductivos y genéticos en forma eficiente. Los agricultores deben contar con los cuidados pertinentes, alimentación e infraestructura de cobertizo y cercos adecuados.-

SEGUNDO : La Unidad de Desarrollo Económico (UDEL), a través del **Proder** se compromete a entregar en calidad de préstamo 05 ovinos, a don **Heraldo Curallanca Curallanca**, con la siguiente identificación:

- N° Arete 0209, Borrega RM-SD 0,3 años, Proc. PM-LS
- N° Arete 0226, Borrega SD-T 0,3 años, Proc. NG-C
- N° Arete 0234, Borrega SD-T 0,3 años, Proc. RE-Ñ
- N° Arete 0241, Borrega SD-HD 0,3 años, Proc. RV-LS
- N° Arete 0242, Borrega SD-T 0,3 años. Proc. SP-H

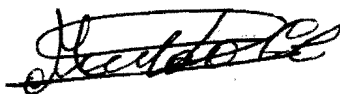
TERCERO : El presente convenio tiene una duración de 2 años, período en que el **Proder** recuperará 7 crías (sobre 35 kilos, hijas de las ovejas prestadas), que serán la devolución y pago del agricultor por el préstamo de los 5 ovinos iniciales. Pudiendo ser recuperadas en Enero de cada temporada, la cantidad de 3 borregas al primer año, 4 en el segundo año. Eventualmente podrían devolverse algunos machos, si la producción de hembra fuera menor a la devolución.-

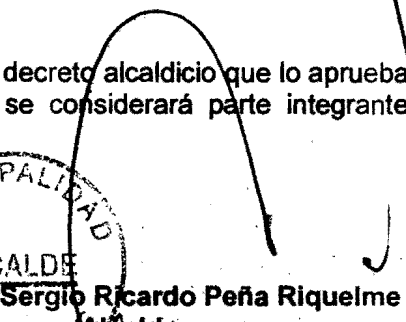
Al cabo de la segunda temporada el agricultor arriba señalado, deberá quedar con los 5 ovinos prestados y parte de la producción de hijos y con la producción de la lana Ej.: si al cabo de 2 años hubiera una producción de 14 corderos; el agricultor tendrá que devolver 7 crías hembras al **Proder**, quedando para el los 5 ovinos y los 7 corderos restantes.

- CUARTO** : Este documento comienza a regir una vez que el presente convenio sea firmado por las partes interesadas. El punto anterior caducará, siempre que alguna de las partes renuncie en forma anticipada o no cumplan los requisitos de manejo exigidos por el convenio. En este caso el Proder recuperará sus 5 ovinos y el 50% de la producción.
- QUINTO** : El Proder exigirá de igual manera el pago o devolución de borregas de parte del agricultor en caso de cualquier muerte de alguna de las ovejas, por negligencia de cuidado o mal manejo, del agricultor.
- SEXTO** : En el caso de enfermedad, hurtos, pérdida por mal manejo, muertes por el puma y perro, será responsabilidad del agricultor su reposición, sin alterar el número de borregas que debe recuperar el Proder.-
- SEPTIMO** : El Proder prestará la asesoría técnica en el manejo general de éstas y manejo sanitario y reproductivo, llevando consigo si es necesarios sistemas de registro e identificación de los animales.-
- Los gastos de medicamentos, alimentación y traslados de reproductores serán de responsabilidad del agricultor beneficiario.-
- OCTAVO** : Será responsabilidad de don **Heraldo Curallanca Curallanca** realizar el manejo alimenticio, sanitario, reproductivo y de registros, en atención a los consejos técnicos de parte del Proder. Además será responsabilidad del agricultor realizar el trabajo de esquila, los manejos sanitarios y costos de los medicamentos.-
- NOVENO** : Don **Heraldo Curallanca Curallanca**, dice conocer los puntos antes tratados, en el presente convenio y se compromete a cumplirlo.-

El presente instrumento se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder del agricultor y 3 ejemplares para la Unidad de Desarrollo Económico del Municipio.-

El presente convenio deberá sancionarse mediante un decreto alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos se considerará parte integrante del decreto.


Heraldo Curallanca Curallanca
Agricultor de Molco


Sergio Ricardo Peña Riquelme
Alcalde



LONCOCHE, 07 de Abril del 2010.